



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000760-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4751378 - 1]**

**VISTO:** El expediente N°4751378-0 (Memorando N°000078-2024-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH) de fecha 07-02-2024 y demás documentos que se acompañan, sobre cumplimiento de Mandato Judicial a favor de doña **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**, en un total de 41 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Número **DOS** de fecha siete de agosto del año dos mil trece, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, **RESUELVE: 1.- ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por doña **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE Y PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa, en la vía del proceso **ESPECIAL**; **2.- CONFIÉRASE** traslado a la entidad demandada por el plazo de **DIEZ DIAS** para que conteste la demanda; por ofrecidos los medios probatorios que se precisan; **3.- REQUERIR** a la parte demandada para que en el plazo de **QUINCE DIAS**, remita el Expediente Administrativo que ha dado origen a la materia que se impugna;

Que, mediante Resolución Número **VEINTITRÉS** (Expediente Judicial N°03933-2013-0-1706-JR-LA-05) de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, **RESUELVE: 2.- TENER POR APROBADA la liquidación**, practicada por el perito liquidador en el **Informe Pericial N°0688-2022-DRL-SKVC/PJ** de fecha 04 de julio del 2022, por el cual se ha calculado en la suma de cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve con veinte céntimos (S/.53,399.20) los devengados e intereses legales, a favor de la demandante doña **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**; **3.- REQUERIR a los demandados** a fin que **cumplan con cancelar** en el plazo de **VEINTE DÍAS**, el monto de **cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve con veinte céntimos (S/.53,399.20) por concepto de devengados e intereses legales** o acredite las gestiones encaminadas al cumplimiento del mandato, presentando el respectivo cronograma de pagos, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva;

Que, en estricto respeto al Estado de Derecho, al Mandato Constitucional del cumplimiento obligatorio de las Resoluciones Judiciales; estando además a lo estipulado por el Artículo 215° de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, al artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley lo señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, la administrada doña **Liliana Lourdes Puicon Sampedrano**, mediante expediente N°4751378-0 de fecha 10 de setiembre del 2023, solicita cumplimiento de mandato judicial y el pago total de devengados e intereses legales de la bonificación del 30% por Preparación de Clases y Evaluación;

Que, por las consideraciones antes mencionadas y a efectos de no incurrir en las responsabilidades líneas arriba indicadas, el Asesor Jurídico de la UGEL Lambayeque, mediante Oficio N°000799-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ, de fecha 16 de noviembre del 2023, deriva el expediente de la Profesora **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO** para su estricto cumplimiento; asimismo, recomienda se informe al Juzgado bajo responsabilidad funcional, sobre el cumplimiento de dicha resolución; en tal sentido, la Coordinadora del Área de Recursos Humanos de esta Unidad Ejecutora, mediante documento de visto, dispone se proyecte el acto resolutorio a favor de la mencionada docente, reconociendo el pago de devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total o



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000760-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4751378 - 1]**

Íntegra, en cumplimiento al mandato judicial contenido en el Expediente Judicial N°03933-2013-0-1706-JR-LA-05, por lo que se hace necesario emitir la respectiva resolución, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Administración, la Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N°27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General", Ley N°28044 "Ley General de Educación", Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Decreto Supremo N°015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, modificada por las Ordenanzas Regionales N°001 y 004-2012-GR.LAMB/CR; Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local; Resolución Ejecutiva Regional N°134-2012-GR.LAMB/PR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución Número **VEINTITRÉS** (Expediente Judicial N°03933-2013-0-1706-JR-LA-05) de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, emitida por el Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, que **RESUELVE: 2.- TENER POR APROBADA la liquidación**, practicada por el perito liquidador en el **Informe Pericial N°0688-2022-DRL-SKVC/PJ** de fecha 04 de julio del 2022, por el cual se ha calculado en la suma de cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve con veinte céntimos (S/.53,399.20) los devengados e intereses legales, a favor de la demandante doña **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**; **3.- REQUERIR a los demandados** a fin que **cumplan con cancelar** en el plazo de **VEINTE DÍAS**, el monto de **cincuenta y tres mil trescientos noventa y nueve con veinte céntimos (S/.53,399.20) por concepto de devengados e intereses legales** o acredite las gestiones encaminadas al cumplimiento del mandato, presentando el respectivo cronograma de pagos, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER**, el pago de Devengados por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30%, a favor de doña **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**, cuyo monto asciende a la suma de treinta y ocho mil doscientos noventa y un soles con setenta y cuatro céntimos (**S/.38,291.74**), más intereses legales por el monto de **S/.15,107.46** soles.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través del equipo de planillas, efectúe el pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total, pago que será atendido de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°001-2018-MINEDU y la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento Decreto Supremo N°001-2014-JUS, a favor de la demandante, tal como a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N.º	EXPEDIENTE JUDICIAL	JUZGADO	CONCEPTO	DEUDA TOTAL
LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO	17525409	03933-2013-0-1706-JR-LA-05	Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo	30% Devengados	S/.38,291.74
				Intereses Legales	15,107.46
				TOTAL	S/.53,399.20

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000760-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4751378 - 1]**

**ARTICULO 4° DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, eleve el expediente a la Procuraduría Regional para que registre en el Aplicativo Informático de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas la deuda social a favor de la docente **LILIANA LOURDES PUICON SAMPEDRANO**, según se indica en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión Institucional - Oficina de Presupuesto, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes para el pago que genere la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR**, a la interesada la presente Resolución, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 17:08:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
DEIDAMIA ESTHER GUTIERREZ BAZAN  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
16-02-2024 / 16:36:03
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
26-02-2024 / 14:29:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
26-02-2024 / 16:20:58
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
27-02-2024 / 14:55:17